

Expediente: TEECH/J-LAB/013/2016

Actor: Ángel Helí González Corzo.

Responsable: Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis.-----

- - - **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno de este órgano colegiado, del escrito de referencia constante de siete fojas útiles tamaño carta, escritas de un solo lado, signado por Ángel Helí González Corzo, por propio derecho, por medio del cual demanda al Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, anexando la documentación descrita en la razón de recibo del oficial de partes, que obra al frente de la primera foja del líbello mencionado, los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertara, en obvio de repeticiones innecesarias; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, Apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 444, 445, 451 parte inicial y 476 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 7, fracción XIII, del Reglamento Interno de éste órgano colegiado, se

ACUERDA:-----

- - - **Único.** Téngase por presentado con el escrito de cuenta a Ángel Helí González Corzo, por propio derecho, por medio del cual demanda del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, diversas prestaciones, fundándolos en los hechos y consideraciones de derecho que considera aplicables, en los que manifiesta, entre otras cosas: “... *por lo que es claro que estoy siendo objeto de un despido injustificado, por lo que me veo en la necesidad de presentar la presente demanda laboral en contra del TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, con residencia en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, reclamando el pago de todas y cada una de las prestaciones a que tengo derecho y, que no me fueron cubiertas, pese a tener derecho a ellas.*”(sic)...; anexando la documentación descrita en la razón de recibo del oficial de partes, que obra al frente de la primera foja del escrito de cuenta, los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertara, en obvio de repeticiones innecesarias; en consecuencia, avóquese al conocimiento del presente juicio; fórmese el expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/J-LAB/013/2016**; túrnese a la ponencia del **Magistrado Guillermo Asseburg Archila**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 381, fracción V, 426, fracción I, 444 y demás relativos al juicio que nos ocupa, así como los diversos, 451 parte final y 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana. **Notifíquese por lista autorizada y cúmplase.**-----

- - - Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana Fabiola Antón Zorrilla, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe.-----

RUBRICAS.